



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-A/MPR**

Rioja, 14 de enero del 2025.

### **VISTO:**

La Solicitud de fecha 11.12.2024 con Registro N° 19167, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **“SELVA BELLA”**, ubicado en el Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín; Informe Técnico N° 14-2024-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 13.12.2024; Informe N° 224-2024-GDS/MPR recibido con fecha 16.12.2024; Informe Legal N° 009-2025-OAJ/MPR de fecha 06.01.2025; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 008-2025-A/MPR recibido con fecha 14.01.2025, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario, creado mediante la Ley N° 24059 y complementado por la Ley N° 27470 y modificado con la Ley N° 31782, fue implementado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307: “Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM: “El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el padrón respectivo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2016-CM/MPR, de fecha 25 de enero del 2016, el Artículo Primero, resuelve: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Rioja. En ese sentido, el Artículo 26° señala que, para conformar un Comité del Programa de Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 socios o socias y que juntamente con sus beneficiarios residan de manera cercana entre sí, ya sea por calles, manzanas, sectores o caseríos;

Que, a través del escrito ingresado por mesa de partes con registro N° 19167, la administrada CARMELA SALAS MARICHI, en calidad de Presidenta, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "SELVA BELLA", ubicado en el Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2024-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 13.12.2024, la Ing. Yesenia N. Vincas Mori – Jefe (e) del Área del Programa de Vaso de Leche, OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "SELVA BELLA", ubicado en el Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín, a fin de que niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, madres que dan de lactar, en situación de pobreza y pobreza extrema, los mismos que residen en la jurisdicción territorial de la municipalidad, sean beneficiarios del programa;

Que, mediante Informe N° 224-2024-GDS/MPR recibido con fecha 16.12.2024, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Técnico N° 14-2024-PVL-UPS-GDS/MPR al Gerente Municipal, confirmando la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "SELVA BELLA", ubicado en el Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2025-OAJ/MPR de fecha 06.01.2025, la Abg. Olguita Novoa Izquierdo - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "SELVA BELLA", ubicado en el Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "SELVA BELLA", ubicado en el Sector Selva Bella, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín, por el período de vigencia de dos (02) años, con eficacia anticipada, a partir del **11 de diciembre del 2024 al 10 de diciembre del 2026**, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	CARMELA SALAS MARICHI	80292906
02	VICEPRESIDENTA	ROSA ELENA CHILLOGALLO TIGRE	CE. 008077680
03	SECRETARIA	ROSA JAQUELINE SILVA DEL AGUILA	73858227
04	TESORERA	JENNIFER GABRIELA CHILLOGALLO TIGRE	CE. 008077612
05	FISCAL	SINECIO NUÑEZ FERNANDEZ	42233048
06	VOCAL	DOLY FERNANDEZ AREVALO	46095295
07	SECRETARIA ALMACENERA	LEHIDY DIANA VENTURA GUEVARA	75372011



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 029-2023-A/MPR de fecha 24 de enero del 2023, y todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
  
ALCALDIA  
Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE



- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.